

AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL CONDADO DE SALT LAKE  
2018-19 PLAN DE ACCIÓN DE UN AÑO  
Y PROYECTOS PROPUESTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE HUD

Y

INFORME ANUAL CONSOLIDADO DE DESEMPEÑO Y EVALUACIÓN PARA EL AÑO  
DE FINANCIAMIENTO 2016-17

El alcalde del condado de Salt Lake, los alcaldes de la ciudad de Alta, Bluffdale, Cottonwood Heights, Draper, Herriman, Holladay, Midvale, Millcreek, Murray, Riverton y South Salt Lake, el Consejo Asesor de Desarrollo Económico y de la Comunidad (CEDAC), El Comité de Asociación de Inversión HOME del Consorcio del Condado de Salt Lake y el Consejo Asesor de Servicios Comunitarios y de Apoyo (CSSAC) aceptarán comentarios públicos de ciudadanos y organizaciones comunitarias sobre los proyectos propuestos para financiamiento el **Lunes 16 de Abril de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.** en la Cámaras del Consejo del Condado, 2001 South State Street, primer piso, edificio norte, salón N1-100. El estacionamiento y la entrada accesibles están disponibles en el lado este del edificio norte. El estacionamiento accesible también está disponible en el lado este del edificio sur.

Estos documentos incluyen información sobre los fondos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG); Fondos de Asociación de Inversión en el Hogar (HOME); y fondos de Solución de Emergencia (ESG).

En cumplimiento con la Ley Estadounidenses con Discapacidades, se pueden proporcionar adaptaciones razonables (incluidas ayudas y servicios auxiliares de comunicación o formatos alternativos) para personas con discapacidades al recibir una solicitud con un aviso de cinco días hábiles. Para agilizar las solicitudes de alojamiento y la coordinación, llame al 385-468-4900 o al 385-468-4893. Usuario de TTY: 711.

Un Bosquejo de un Plan de Acción para 2018-2019 y el Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación 2016-17 (CAPER) estarán disponibles para comentarios públicos a partir del **Domingo 8 de Abril, 2018.** Este es un plan de un año que guía los gastos para las siguientes subvenciones: fondos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario, fondos de Solución de Emergencia, fondos de Concesión de la sociedad de inversión. El Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación (CAPER) para 2016-17 que describe el uso de los fondos de HUD también estará disponible para comentarios. Se pueden obtener copias de la División de Recursos Comunitarios y Desarrollo del Condado de Salt Lake, 2001 South State Street, Suite S2100, Salt Lake City, Utah 84114-4575 o llame a Randy Jepperson al (385) 468-4886. También puede acceder a una copia en nuestro sitio web en [www.slco.org/hcd](http://www.slco.org/hcd) en la sección de comentarios públicos en la parte superior izquierda de la página web. Se aceptarán comentarios públicos por escrito hasta el **Martes 9 de Mayo de 2018.** momento en que el Plan de Acción de un año y los proyectos propuestos se enviarán al alcalde del condado de Salt Lake, Ben McAdams, para su aprobación final y posterior presentación al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

De acuerdo con las metas y objetivos de las actividades asistidas bajo estos programas federales, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Salt Lake tomará los siguientes pasos para minimizar el desplazamiento de personas, negocios, organizaciones sin fines de lucro y / o granjas.

1. Desalentar los proyectos que involucran desplazamiento / reubicación a través de un sistema de puntaje de solicitud de subvención que reduce el puntaje total de los proyectos que anticipan el desplazamiento / reubicación;
2. Animar a los patrocinadores del proyecto a planificar o llevar a cabo proyectos para minimizar y / o prevenir los impactos adversos del desplazamiento;
3. Prever el establecimiento de instalaciones de reubicación temporal para proporcionar viviendas a las familias cuyo desplazamiento será temporal;
4. Brindar servicios de asesoría que incluirán las medidas, instalaciones y servicios que sean necesarios para determinar las necesidades de reubicación u otra asistencia para la cual las personas desplazadas puedan ser elegibles;
5. Coordinar el cumplimiento del código con los programas de rehabilitación y asistencia de vivienda; y
6. Etapa de la rehabilitación de unidades de apartamentos para permitir que los inquilinos permanezcan en el edificio / complejo durante y después de la rehabilitación trabajando primero con unidades o edificios vacíos.

Cualquier inquilino residencial que será desplazado de forma permanente e involuntaria tendrá derecho a los siguientes servicios y beneficios:

1. Información oportuna. Se contactará al inquilino y se le proporcionará información oportuna que explica completamente el motivo del desplazamiento y la asistencia de reubicación disponible;
2. Servicios de asesoramiento. Al inquilino se le proporcionarán los servicios de asesoramiento necesarios para minimizar las dificultades en el ajuste a la reubicación;
3. Aviso anticipado. A menos que exista una necesidad urgente de la propiedad (por ejemplo, peligro sustancial para la salud o seguridad de una persona) o el inquilino es desalojado por causa justificada, el inquilino deberá recibir aviso con al menos 90 días de anticipación de la fecha más temprana que deben abandonar la propiedad;
4. Asistencia de reemplazo de vivienda. La asistencia de reemplazo de vivienda está disponible para inquilinos y propietarios en forma de asistencia de alquiler o compra. La asistencia de reemplazo se basa en una serie de factores según lo dispuesto en la Ley de Reubicación Uniforme y sus reglamentos en 49 CFR Parte 24; y
5. Gastos de mudanza. Se le reembolsará al inquilino los costos razonables y documentados de su mudanza y los gastos relacionados; o el inquilino puede elegir recibir un pago fijo por mudanza y gastos relacionados.